



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres de noviembre del dos mil veintidós

Solicita el extremo activo se le informe si existen dineros consignados por concepto de la cuota provisional y en caso negativo, solicita el embargo incrementándolo al 30% al considerar que el 15% es poco.

Se le informa a la parte que el demandado no ha consignado la suma correspondiente a la cuota provisional de alimentos y se requiere a la secretaría del Juzgado remita, si aún no lo ha hecho la comunicación de embargo ordenada en el auto admisorio de la demanda y atendiendo que el demandado una vez notificado no acreditó dentro de los 5 días siguientes el pago de la misma a órdenes del Juzgado.

En cuanto a la solicitud de incrementar la cuota provisional el despacho no accede toda vez que dicha petición fue resuelta y se encuentra en firme.

De otra arista se ordena requerir nuevamente al profesional del derecho José de Jesús Bernal, a efectos de que actualice sus datos en el Sirna, con el canal electrónico correspondiente desde el cual deberá remitir sus actuaciones judiciales, lo anterior por cuanto a realizar la consulta respectiva por parte de la secretaria se observó que ello a la fecha no se ha realizado.

TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	84042297	136463	VIGENTE	-
1 - 1 de 1 registros				

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93a5bc4fd1550e60f9a26ccff6733edabd0b3359f654d387c8e644cb39ad722**

Documento generado en 03/11/2022 11:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>